

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ....	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias .....	440	220	110	

N.º 1119.

AÑO DE 1857.

VIERNES 22 DE DICIEMBRE.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El brigadier D. Eusebio Ruiz, encargado del mando militar de Zaragoza, con fecha 15 del actual dice: Que según manifiesta de de Capella D. Manuel Gambau, comandante de la primera guerrilla constitucional de la provincia de Huesca, resulta, según avisos fidedignos, que la facción catalana ha sido rechazada hácia aquella parte de montaña, con bastante pérdida. Que igualmente anuncia el gobernador militar de Teruel la noticia comunicada por el comandante de armas de Mora de Rubielos, de haber atacado Forcadell su fuerte el día 14, siendo el resultado, después de una defensa de 24 horas, en la que nuestros soldados hicieron prodigios de valor, tener que abandonar los enemigos el intento de apoderarse de dicho punto, habiendo sufrido la pérdida de 16 muertos y muchos heridos, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de un soldado muerto y otro herido.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar se den las gracias á los defensores de Mora de Rubielos.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El gefe político de Zamora en comunicacion de 16 del corriente da parte de la captura de una gavilla compuesta de 10 facciosos, todos fugados de las cárceles públicas, y que en el día se titulaba comision de Carlos v. Han contribuido no poco los Nacionales de Benavente, habiéndose distinguido un jóven de 17 años que persiguiendo al cabecilla Caballero, este disparó su trabuco contra el Nacional; y no saliendo el tiro, se hincó de rodillas implorando la clemencia del jóven patriota, que generoso le perdona y hace prisionero.

El gefe político de Huesca en comunicacion de 18 de este mes participa el singular arrojó de D. Manuel Abad, de la villa de Graus, que con solos dos criados se arrojó sobre siete facciosos que vagaban por aquellas inmediaciones, persiguiéndolos activamente hasta que noticiosos algunos Milicianos del mismo Graus, salieron y los capturaron á todos siete con sus armas.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que á los Nacionales que tuvieron parte en ambos encuentros y al referido D. Manuel Abad se les den las gracias en su Real nombre.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Diciembre.

No hubo bolsa por ser domingo.

El despacho de los negocios públicos, y tal vez el mal tiempo, han obligado á la Reina Victoria á dilatar su viaje á Windsor. Antes de dejar á Londres pasará S. M. en persona á la Cámara de los Lores para dar gracias al Parlamento por la suma que le ha votado. S. M. ha enviado 2500 libras esterlinas á los pobres de Southampton.

#### FRANCIA.

Paris 12 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Fondos franceses: 5 por 100 último cambio, 107 fr. 60 c.

Idem 3 por 100, 79 fr. 30.

Fondos españoles, deuda activa 20 tres cuartos.

Pasiva 4 y cinco octavos.

Nada en los fondos portugueses.

Escriben de Berlin que el arzobispo de Colonia va á publi-

car una justificacion de su conducta relativamente á los últimos acontecimientos en que se ha visto comprometido.

(J. de Paris.)

La protesta de los profesores de la universidad de Gotinga ha producido una viva sensacion. Miles de ejemplares se han distribuido por el pais. Las consecuencias de este acto son mas importantes de lo que se esperaba en un principio. (Id.)

La escuadra francesa que ha acompañado á la turca hasta los Dardanelos, se ha trasladado á Smirna. No se alejará de las costas de Asia menor, á fin de estar en disposicion de obrar según las circunstancias, y observar los movimientos de una nueva escuadra turca que, según se dice, debe dar la vela dentro de poco tiempo. No se conocia todavía en Constantinopla el sistema que se propone seguir el nuevo bey de Túnez. Se cree sin embargo que tendrá cierta tendencia á unirse á la Puerta. Los ingleses conservan siempre relaciones con los circasianos. Mr. Bell, propietario del navio *Vixen*, se ha establecido entre ellos, y se esfuerza por todos los medios posibles en merecer su confianza. (Id.)

La salud de S. A. el duque de Nemours continúa tan bien como pudiera desearse. (Charte de 1850.)

Leemos en el periódico ministerial de la tarde:

Han circularo hoy por Paris rumores relativos á haberse descubierto una conspiracion. El gobierno cree de su deber comunicar al público inmediatamente la verdad exacta, á fin de asegurar á los buenos ciudadanos contra temores exagerados.

Hace algun tiempo que el gobierno vigilaba sobre proyectos siniestros que se tramaban contra la vida del Rey. Seguia sus tramas sin ruido ni aparato, y con aquella actividad prudente y tranquila que en muchas otras ocasiones ha prevenido y frustrado designios malévolos.

El domingo último las autoridades locales de Bolonia del Mar arrestaron á un hombre provisto de un pasaporte falso, y se apoderaron de su cartera en que existian documentos importantes que lo designaban, lo mismo que las noticias recogidas ya por el gobierno, como el hombre que parecia destinado á ejecutar el proyecto de la conspiracion.

Es un amnistiado de Abril, uno de aquellos, aunque en corto número, que se han mostrado insensibles á un acto de clemencia recibido con gratitud por la mayor parte de los reos. Por efecto de los papeles encontrados en su cartera, se han hecho algunas prisiones, y la justicia entiende en todo este negocio.

El público espera los descubrimientos que deben resultar de estos primeros pasos. (Constitutionnel.)

Escriben de Cracovia con fecha 1.º de Diciembre.

Las Potencias aliadas nos han asegurado una Constitucion: ya sabeis que con nuestra independencia ha sucedido lo mismo que con la del resto de Polonia: ahora se ha tocado á esta Constitucion, sin consultar siquiera á Francia ni á Inglaterra. Os dirijo la publicacion hecha por orden de los residentes de las tres Potencias.

1.º Los cargos de corregidor y subyueces de los distritos y comunes, quedan abolidos, y sus atribuciones serán ejercidas por la policia de la ciudad de Cracovia.

2.º El diario de las asambleas de la Dieta no podrá publicarse sin autorizacion del Presidente del Senado de la república.

3.º La lista de los candidatos al Senado será presentada á los residentes de las tres Potencias protectoras, que la arreglarán definitivamente.

4.º Si ocurriese en la república algun desorden, tiene derecho el Senado para suspender la Dieta, prorogando su reunion á seis meses.

5.º La decision del Senado en circunstancias graves puede suspenderse ó anularse por la voluntad de los residentes de las tres Potencias protectoras.

6.º El Senado no podrá nombrar ni al director de policia, ni al gefe de la milicia urbana sin consentimiento de los residentes.

7.º Se señalan 100 florines para los gastos de la policia secreta.

8.º Todas las leyes que emanen de la Dieta pueden suspenderse ó anularse por voluntad de los residentes. (Id.)

#### ESPAÑA.

Valencia 13 de Diciembre.

Gobierno militar de Segorbe. = Excmo. Sr.: La faccion de Forcadell salió esta mañana de Sarrion por la carretera que conduce á la Puebla de Valverde; y sin embargo de este movimiento tiene pedidas raciones en Barracas para las ocho horas del día de mañana.

Los destacamentos que de dicha faccion se han quedado por Zuera, Villamalur y Montan han perdido por este último á los de Jérica y Viver 28 caballerías solo con rugos, lazos y algunas maromas, sin que pueda saber el objeto de este

pedido. Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Segorbe 11 de Diciembre de 1857, á las seis de la tarde = Excmo. Sr. = Luis Lemmi. = Excmo. Sr. segundo cabo de estos reinos.

No se han recibido otros partes en la capitania general.

Ayer á las cinco de la tarde salió de esta capital con direccion á Liria el brillante batallon de Africa.

Habitantes de esta provincia: El Gobierno, usando de las facultades que le conceden las leyes, me ha exonerado del mando político de la provincia.

Me retiro á mi casa, de la que salí sin pretenderlo, seguro de no haber excusado medio para sostener el trono de Isabel II y la Constitucion de 1857 que todos hemos jurado.

Trece meses ha durado mi administracion política, y diez de ellos he desempeñado interinamente la intendencia: vosotros sabeis los acontecimientos dolorosos que han sucedido, y los apuros y conflictos en que mas de una vez nos hemos visto: vosotros habeis llenado todos los deberes, y yo creo no haber faltado al mio. Dejo abierto sobre este punto el juicio de la opinion pública que nunca se engaña.

He tenido la suerte de que ninguno de los actos de mi administracion haya sido reprobado ni mal recibido del Gobierno, y por muchos he recibido distinciones de S. M. la Reina Gobernadora, y ni la prensa de la corte ni la de la provincia ha censurado ni una vez sola mi conducta como hombre público, ni mi proceder como particular.

Vuelvo á mi vida privada y al cultivo de mis tierras con el corazon tranquilo y con el dulce recuerdo de vuestra sensatez, lealtad y constancia.

En mi soledad os contemplaré con admiracion, y haré votos porque gocéis de la paz y ventura de que sois dignos. Valencia 12 de Diciembre de 1857. = Andres Visedo.

Idem 14.

El general en gefe continúa en esta capital.

No se han recibido partes en la capitania general, excepto de Segorbe, cuyo gobernador militar dice que Viscarro se halla en Montan con 300 hombres.

El batallon de Africa que equivocadamente se dijo en el Diario de ayer habia tomado la direccion de Liria, se encaminó á Murviedro desde esta capital.

Orden general del 14 de Diciembre.

Art. 1.º Se reconocerá por segundo gefe de la P. M. G. de este ejército al coronel de infanteria D. Francisco Lavallate, destinado á este ejército por Real orden de 22 de Octubre último.

Art. 2.º Por Real orden de 17 de Noviembre S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado nombrar intendente militar de este ejército á D. Julian Velarde.

Art. 3.º Por Real orden del 3 del actual se ha servido mandar S. M. que en los recibos de suministros de raciones de etapa se han de expresar la especie y cantidad de los artículos de que se componga cada racion, á fin de que con arreglo á alta se hagan los legítimos abonos á los asentistas ó á los pueblos, y produzcan los correspondientes cargos á los cuerpos ó individuos que perciban las indicadas raciones. = Es copia. = Mendez de Vigo. = Sr. gefe de la plana mayor del distrito de la capitania general de Valencia. = Es copia. = El gefe de la P. M., Vicente Martí.

Idem 15.

Ayer á las siete de la mañana salió de esta capital el señor general en gefe con direccion á Murviedro. De este último punto ha salido la brigada que se hallaba en él hácia Torrestorre, y las que seguian en Nules y Almenara han bajado á Murviedro.

La de Fernandez, que está en Cuarte, probablemente hará movimiento, aunque ignoramos cual sea por ahora.

De las facciones no hay noticias oficiales, aunque por otros conductos se sabe que Cabrera se halla de la parte de acá del Ebro.

Idem 16.

Comandancia general de esta provincia. = Excmo. Sr.: Por noticias que tenia del pueblo de Benicasin, sabia vagaban algunos facciosos por estas inmediaciones, para cuya captura comisioné al capitán de la Guardia nacional local de la compañía de cazadores, como práctico en el terreno, al que hice salir al anochecer del día de ayer: en la mañana de hoy recibo el parte que tengo el honor de transcribir á V. E.

Habiendo tenido noticia al anochecer de ayer por los confidentes que tenia puestos desde días, que habia algunos facciosos en el Algepsar, término de esta, haciendo los ranchos, salí con la aprobacion de V. S., como le manifesté verbalmente, con 20 cazadores Nacionales de mi mando, acompañado

del patriota D. Vicente Sospedra, para escalearlos y evitar el robo de ganados y demás crímenes que desde algunos días cometía la canalla. Mi salida de esta sería sobre las ocho de la noche, y á cosa de las nueve y media estaba ya al Algepar; mas habiendo sabido que los malvados se habían ido luego de cenar con direccion al Mas de Clivia, me dirigí á él, y sin embargo de los continuos ladridos de los perros que impidió la perfeccion de mi sorpresa, conseguí sorprender á tres de los ladrones, matando á uno de ellos que había intentado resistirse; salvándose los demás á favor de la escabrosidad del terreno: la consideracion de la poca fuerza que me acompañaba, del alarma que debió producir el fuego, y la conviccion de no poder obtener otra ventaja en medio de lo áspero de la montaña, me decidí á regresar á esta, adonde llegué á las doce y tres cuartos, sin haber tenido desgracia alguna los Nacionales de mi mando. Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. en cumplimiento de mi deber, absteniéndome de recomendar algun cazador que voluntariamente me acompañaron, para evitar la injusticia de que pudieran quejarse los demás, pues todos se portaron con la serenidad y valor propio de hombres libres. Castellon 15 de Diciembre de 1857. Manuel Safon.

Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Castellon 15 de Diciembre de 1857. José Moreno. Excmo. Sr. general segundo cabo de Valencia.

No se han recibido otras partes en la capitania general.

Barcelona 5 de Diciembre.

Discurso de D. Ramon Martí de Eixalá, leído en la apertura de la universidad de Barcelona.

La fortuna, valiéndose en otro tiempo del célebre Maquiavelo para emitir uno de sus oráculos, decía: "Yo sola formo los grandes hombres, y no la sabiduría humana: empezando á ejercer mi poder en un tiempo en que la sabiduría nada puede, manifiesto de esta suerte al mundo que todo es obra mía." Oráculo terrible para las sociedades en que sus predicciones se cumplen, y que si debiera abrazar á todos los cuerpos políticos en todos los momentos de su existencia, probará que el genio del mal, después de haber salido vencedor en la lucha, iba á envolver al mundo en un caos.

Sociedades hemos visto nacer en virtud de los decretos de la diosa y vivir sujetas al yugo caprichoso de sus hijos predilectos: el número de ellas asombra, y la primera impresion que produce es funesta, ora llevándonos á culpar á la suprema inteligencia, ora á dudar de su poder omnipotente. Mas si fijamos la atencion en los pueblos libres donde á la época primera limita su imperio la fortuna, imperio que divide con el arte de mover las pasiones, precursor infalible del nacimiento de las ciencias; y si, desprendiéndonos luego de consideraciones individuales, miramos al orbe en masa como á un grande cuerpo comprendiendo todos los siglos de su existencia pasada y posible; vemos como la libertad gana á cada instante en fuerza expansiva ó propagadora. Renace entonces la esperanza; y por fin la imaginacion nos presenta seguro el triunfo definitivo del principio del bien, y á la sabiduría con su paso magistoso hollando los decretos absurdos del ciego destino.

En el acto solemne con que se declara vivo aun el cuerpo literario que creyó sepultarse á principios del pasado siglo, es cuando mas conviene asegurarse hasta dónde llega y cuál deba ser la duracion del poder del acaso sobre la suerte de los pueblos: porque si debiese ser invencible, todo este aparato de ciencias políticas no sería mas que un débil muro levantado para realzar la victoria del enemigo: la moral pública una causa sin efecto; la jurisprudencia un nombre vano con el cual se escudara la tiranía, y su estudio nos diera los ministros de las violencias mas temibles, de las que se ejecutan con las fórmulas y el aparato de la justicia. Ilustres víctimas, levantándose de la tumba, nos trataran como á nigrománticos y alquimistas de la edad media; culpáranos de emplear en discusiones improductivas el tiempo que debiera exclusivamente ocuparse, no en el arte imposible de dirigir los seres colectivos, sino en preparar al individuo para toda suerte de infortunios, colocándole en el último é inexpugnable baluarte de su conciencia tranquila. Si al contrario existe alguna regularidad en las operaciones de los cuerpos morales; en vez de restringirse el programa de nuestras tareas, es susceptible de extenderse, segun sean en lo sucesivo las conquistas de la inteligencia humana.

Padres académicos: bien conocéis la importancia de esta cuestion; que es ella trascendental para el cuerpo; y que de su resolucion depende el conservar todos los miembros, ó que cierta porcion como inútil y aun pernicioso se proscriba.

No pido inspiraciones para comunicárlas. El grande libro de la naturaleza abierto está; y la vida de los pueblos que existen y de los que han desaparecido, nos es conocida por sus hechos mas capitales. Estos y aquella nos revelan la regularidad que reina en todas las partes del universo, conduciéndonos de esta suerte á deducir lo que será, de lo que es y de lo que ha sido.

Así que el hombre, abandonando la vida errante, tomó una compañera inseparable y quiso albergarse con ella en una cabaña de pieles, debía buscar ó crear la fuerza superior que asegurará la posesion de tan caros objetos y de otros accesorios que fueron sus consecuencias. La uniformidad de intereses produjo esta fuerza, y fue el resultado de cierto número de individuos que todos aspiraban al título de esposos y de propietarios. Mas para que la fuerza común se produjera, precisa es la unidad de impulso en los esfuerzos individuales: unidad que inteligencias incultas no intentarían con ingeniosa distribucion de poderes, fruto mas tardío de la casualidad, de profundas combinaciones y de repetidas experiencias. De otra parte hombres independientes no consentirian en darse un soberano.

El medio que menos choca con las costumbres primitivas y que por su sencillez misma se ofreciera en la aurora de la civilizacion, es de continuar deliberando la asociacion en masa sobre los negocios comunes, nombrando un caudillo que se encargase de la direccion de las huestes. Tal ha sido en general la forma constitutiva de las primeras sociedades. Tal es el fenómeno que hemos visto reproducido en los levantamientos tumultuarios de nuestras guerras civiles. En ellos en vez de mandar el caudillo, obedece al principio á la voz de unos soldados que pueden á su arbitrio abandonarle, así como el salvaje salir de su tribu llevando consigo su casa y su ajuar; y no se convierte en un general este caudillo hasta que una serie de excesos no permiten á la mayoría que retroceda, y que repetidos descargos convencen la necesidad de la disciplina.

En las primitivas sociedades, como no obran las mismas causas, no es tan repentino el cambio, caso que llegue á verificarse. En efecto, mientras permanezcan en el mismo estado las necesidades de los individuos, toda dominacion se hace imposible; mas así que poderosos afectos ligan al hombre al país que ocupa, está ya preparado para convertirse de ciudadano en vasallo. Entonces los partidos, que no tardan en disputarse la supremacia, las guerras exteriores, y la extension del territorio que ocupa la sociedad, facilitan la formacion de una fuerza nueva, que atacando á la común en detalle, dispersa sus elementos, y comienza la distincion entre opresores y oprimidos.

La fraccion usurpadora, ó no admite desigualdad tener sus miembros, constituyéndose en pura aristocracia, ó reconoce un jefe supremo que parte los despojos con sus compañeros, reemplazándolos, ora por el medio de nombramiento directo, cual los mandarines del imperio chino, ora por vía de sucesion hereditaria, como sucedia con los poseedores de los feudos, ora en fin dejando libre aunque difícil la entrada en las clases privilegiadas de las cuales aquella fraccion se compone, la de comerciantes, por ejemplo, la de fabricantes, y la de grandes propietarios.

De cualquier modo que ella se instale, queda sujeta al mismo agente destructor que el todo. Las divisiones serán inevitables, la ambicion se aprovechará de ellas, é iguales causas le facilitarán la empresa. Además hay entonces un elemento, esto es, la clase oprimida, de la que echará mano uno de los partidos, y arrollará con él la grande resistencia que opone el principio conservador en toda suerte de aristocracias.

El pueblo, al cual se ha permitido un ensayo de fuerzas que no conocia, una vez vencedor no aguardará que un débil Monarca ó un Senado envilecido le decreten los honores de la victoria. Encaminará sin demora al capitolio, y desde su cumbre declarará destituidos á sus señores se proclamará Soberano y elevará templos á la libertad: templos sin culto, porque la opresion borra todos los monumentos que podian recordarlo.

En esta época de restauracion las causas destructoras obran con mas velocidad no teniendo que vencer ni la fuerza del interés aristocrático, ni los obstáculos que la sencillez de costumbres opone en la infancia de la sociedad. Los acontecimientos se suceden con rapidez asombrosa, de suerte que con dificultad se conserva la memoria de los mas notables sin confundirlos entre sí: con igual rapidez se abisman los hombres que la opinion eleva, á semejanza de los ídolos fabricados por los hijos de Israel en el desierto: reputaciones, costumbres, hábitos, intereses, instituciones, todo lo arrastra con su curso impetuoso ese torrente asolador, hasta que cansado de agitarse en todas direcciones el pueblo se sujeta á un usurpador que al principio le presenta las cadenas envueltas en el aparato del orden ó entretejidas de laureles.

Mientras que esta serie de revoluciones va saliendo de la naturaleza misma de las sociedades políticas, un principio nuevo va desarrollándose en secreto: principio de conservacion y de progreso, de felicidad individual y de prosperidad pública, y cuyo influjo bienhechor no tiene otros limites que los del universo. Hablo de las ciencias, padres académicos, y en particular de las que tienen por objeto las relaciones morales del individuo y de la especie, y las causas generales bajo cuyo influjo nacen, progresan y se anonadan las sociedades políticas.

Al punto que del establecimiento de algunas leyes, aunque informes, la seguridad se origina, la curiosidad se engendra en el hombre, á la par del deseo imperioso de ejercer la mas noble de sus facultades. Entonces desde el punto imperceptible que ocupa en la inmensidad del espacio extiende el imperio de sus afirmaciones fuera de sí mismo, al tiempo anterior á su existencia, y sobre lo que será: siendo el resultado de sus primeras investigaciones analogías mas ó menos delicadas con que explica en globo el sistema completo de la creacion. Ved ahí lo que puede llamarse juegos de la inteligencia, con los cuales se fortalece para entrar en análisis profundas, y que dando por inmediato resultado la separacion de fenómenos, introducen la distribucion del trabajo en la parte que mas lo exige. Dado este difícil paso, nace el arte de sentar los problemas, los que transmitiéndose de generacion en generacion, son el objeto de imitativas, no todas infructuosas. Cada siglo añade su porcion á la herencia que recibió del anterior; á menos que acontecimientos funestos llamen al hombre á su conservacion de un modo exclusivo, ó que el espíritu de secta sujete las inteligencias. El curso de los conocimientos se suspenderá entonces; los seres existentes retrogradarán; mas la extincion completa de los monumentos erigidos por el saber humano, y que conservan con precision la memoria de todas sus incursiones, solo pudiera verse producida por una revolucion física é instantánea, del carácter de las que han cambiado la faz de nuestro globo. El poder de un califa enemigo de las luces no se extendió mas allá de los preciosos manuscritos que formaban la biblioteca de Alejandria, y á pesar de sus esfuerzos fueron filósofos árabes los primeros que transportaron al continente europeo las ciencias de la antigua Grecia.

Así se va formando ese elemento moral sin encontrar en su desarrollo obstáculo invencible; elemento cuyo poder se extiende hasta á la naturaleza física, forzando sus movimientos por medio del conocimiento de las causas que están á disposicion del agente que ocupa el primer lugar en la escala de los seres.

Sin embargo, el modo con que obra la ilustracion no es uniforme; ya conservadora, ya destructora, aquí pacífica, allá bañándose en sangre, segun sea el periodo de desarrollo y de propagacion en que se encuentra, y segun la forma constitutiva de la sociedad á la cual se aplica. En los sistemas absolutos es durante mucho tiempo una causa que aumenta la violencia de los demas agentes: es ella la que engendra la suspicacia en los gobernantes: esta añade la crueldad á la opresion, y las víctimas caen hasta que llega un día, en que siendo el poder de aquella irresistible, rompe todos los diques y acaba con el gobierno establecido. En ellos la voluble fortuna preside á los destinos del pueblo; y aun cuando un Trajano, un Tácito, un Antonio vengan á ocupar el solio; en una palabra, aunque la sabiduría empuñe el cetro, no puede llamarse soberana; porque su poder respecto del origen y de la duracion depende de mil acontecimientos que no se sujetan al cálculo, poder delegado por la fortuna misma. Allí donde un cuerpo privilegiado goza exclusivamente de los derechos de ciudadano y de la autoridad soberana, de cuyo ejercicio está encargado un ser moral que nunca muere; los movimientos del cuerpo político se ven sujetos á causas regulares.

El interés de la causa privilegiada, ó de una fraccion dominante en ella, revistiéndose de títulos pomposos, decide de la

suerte del pueblo; y mientras tal estado de cosas subsiste, los adelantos de la inteligencia no producen otro efecto que modificar el sistema de los opresores, infundiendo á los oprimidos la esperanza de arrancar á la usurpacion su presa.

Llegamos ya, padres académicos, á los pueblos libres, pueblos que á causa de su vida borrascosa han dado lugar á varios problemas que por no haberse considerado en todas sus fases, se han resuelto mas de una vez á favor de la esclavitud, mirando como necesarios á los señores; y así se ha creído que la humanidad entera sería la víctima expiatoria en un sacrificio que no debía acabar nunca.

Este funesto presagio, que encierra en sí una acusacion dirigida á la causa primera, viérase cumplido, si fuese posible detener para siempre la propagacion de los conocimientos humanos, al punto que una fraccion de la sociedad se emposesona de ellos; porque en tal estado no queda otra alternativa que transigir con la opresion, ó engolfarse en una serie de revoluciones cuyo término fatal es harto conocido. Es entonces que por una parte se ven masas incultas cuyas acciones distan mucho de ser efecto de las inspiraciones de su inteligencia; y de otra, seres que los ponen en movimiento con las palancas que suministra el arte de mover las pasiones: es entonces que un reo, en vez de defenderse, excita la compasion de sus jueces, con el traje, con sus ademanes, con sus discursos, y luego recordando servicios eminentes, intenta borrar la impresion del delito; es entonces, en fin, que la elocuencia y el maquiavelismo se entronizan disponiendo de la fuerza material de la sociedad: porque toda fuerza que resulta de un agregado, ó la forma y sostiene la idea del castigo, ó la conviccion de los individuos, ó los movimientos impetuosos y uniformes que en ellos se excitan. Del castigo no es fácil valerse para dirigir las masas en los sistemas propios de la libertad, porque raras son las ocasiones que admiten el imperio del terror; la conviccion no cabe cuando el entendimiento no está cultivado: luego no queda otro móvil que el *magnetismo popular*, producido por aquellos agentes.

¿Mas cómo no se levantan pechos esforzados y generosos que desacrediten esas armas vedadas, que griten traicion, alevosía!... al primer movimiento del que las usa? ¿Cómo es posible que en los pueblos que con orgullo se llaman cultos se vean cátedras erigidas donde se enseña el arte de orillar la razon y aun de ofuscarla? El amigo de la humanidad se affige á la vista de los males con que la especie tropieza en el camino de la perfeccion: abomina el maquiavelismo, pero se guarda de tocar á la elocuencia; porque si ella sirve á los autores del mal, en igual estado de civilizacion es el móvil mas poderoso para hacer el bien. Abandonar como innoble el arte de mover las pasiones, cuando el pueblo aun no discurre, equivaldria al arrancar de un atleta que hubiese desafiado á las legiones de César en el paso del Rubicon.

La cultura intelectual extendiéndose por todas las clases de la sociedad, eleva de un modo insensible á la razon en el lugar que le corresponde, convierte á la elocuencia en auxiliar suya subordinándola á sus decisiones; y ese cambio se efectúa por el voto unánime y tácito de los que necesitan ya que se les convenza, de los que quieren ser jueces en vez de simples instrumentos.

Vosotros mismos sois testigos de las modificaciones que ha experimentado el lenguaje parlamentario en el siglo actual por la fuerza irresistible de la opinion. Discursos oisteis de nuestros tribunales populares en las dos épocas anteriores de libertad, que en el dia pondrian tal vez en ridiculo á sus autores; y si merecieron entonces el aplauso de la nacion que les escuchaba, débennos á las exigencias del Estado en que respecto de los conocimientos se hallaba el pueblo español. Veis á los tribunos franceses de la revolucion de Julio separándose cada dia mas de los que 40 años antes atacaron una monarquía decrepita, poniendo en movimiento masas menos ilustradas. Veis hoy dia al Parlamento de la Gran Bretaña y á los partidos que en él se disputan la supremacia; valerse del raciocinio como principal elemento del poder, y excitar rara vez otra pasion que no sea la del honor nacional: habeis visto, en fin, al campeón de su forma, al ilustre Grey, cuando reclamaba los derechos de un pueblo cuyas peticiones eran mandatos, desdeñar el lenguaje de las pasiones, y con el augusto y sencillo de la razon y de la justicia alcanzar un memorable triunfo.

El fenómeno político que veis producirse, aunque con sobrada lentitud; no puede ser efecto de las combinaciones de cierto número de hombres, ni de la reunion fortuita de varias circunstancias: la uniformidad en su produccion, considerado en distintos países, y la analogía que presentan los hechos que preceden al acto en que se manifiesta, nos dicen que es resultado de leyes generales dictadas en el momento de la creacion: leyes que, á semejanza de ciertas facultades del hombre, trabajan en secreto mucho tiempo antes de darse á conocer por sus efectos.

Elas son las que minando todos los poderes ilegítimos, deben un dia constituir á la razon soberana. Si, padres académicos, la regularidad que bajo aparente discordancia encierran los fenómenos políticos, me convence de que el reinado de la sabiduría se establecerá, y que su trono será indestructible.

En este momento colúmbrese, ya para los pueblos donde sin distincion de clases la inteligencia se cultiva: colúmbrese, repito, á pesar de los densos vapores que se elevan de la sangre vertida en guerras civiles y en disturbios políticos, á pesar de crisis violentas que hacen temer la dislocacion completa del orden social. Saludemos con respeto reinado tan augusto, y congratulémonos de que su aparicion coincida con el establecimiento de este cuerpo literario en la capital del antiguo principado.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 21 de Diciembre.

Se abrió á las doce y media, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Senado quedó enterado de siete comunicaciones, una del Sr. Secretario de Gracia y Justicia, y las restantes del de Estado, dando cuenta de haberse servido S. M. nombrar para la presidencia del consejo de Ministros y secretaria de Estado al Sr. conde de Ofalia; para la secretaria de Gracia y Justicia al

Sr. D. Francisco de Castro Orozco; para la de Guerra al Sr. D. Baldomero Espartero; para la de Hacienda al Sr. Don Alejandro Mon; para la de la Gobernacion al Sr. marques de Someruelos; para la de Marina al Sr. D. Manuel de Cañas, y para desempeñar interinamente la misma secretaría de Marina hasta que se encargase de ella el mencionado Sr. D. Manuel de Cañas, al propio Sr. marques de Someruelos.

Se mandaron archivar en parte y en parte repartir los ejemplares remitidos por el Sr. Secretario de la Guerra de un Real decreto cuyo objeto no pudimos oír.

Se mandó pasar á la comision de Exámen de actas una comunicacion del Sr. D. Baltasar de Toro, Senador electo por la provincia de Tarragona, manifestando no gozar de la renta de 500 rs. que se requiere para tomar asiento en el Senado, y que habiendo sido nombrado tambien Diputado por la citada provincia de Tarragona, se disponia á presentarse en el Congreso.

Se concedieron 15 dias de licencia al Sr. D. Sebastian Garcia Ochoa para pasar á Toledo á negocios de su casa.

Juraron y tomaron asiento dos Sres. Senadores.

Se aprobó el acta electoral de la provincia de Valladolid.

Se admitió en el Senado al Sr. D. Francisco Ramonet, Senador por dicha provincia de Valladolid, y definitivamente al Sr. conde de Vigo, Senador por la de Oviedo.

Quedó sobre la mesa, á petición del Sr. Gonzalez, el dictámen de la comision de Actas sobre la de la provincia de Santander, en el cual manifestaba la comision que no podia ser admitido el Sr. D. Hipólito Hoyos, Senador electo por dicha provincia, puesto que no habia reunido la mayoría eliminando los votos que la comision consideraba indebidamente computados.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS, conde de Oñate, tomó la palabra, previo anuncio del Sr. Presidente del Senado, y dirigió á este cuerpo la siguiente manifestacion.

Señores, las Cortes han elevado á S. M. la sincera manifestacion de sus deseos. El Senado y el Congreso en sus respectivas contestaciones al discurso de apertura han dado á conocer la buena armonia que reina entre la corona y los cuerpos colegisladores: unos son sus designios, unas son sus intenciones, unos serán sus esfuerzos. Los pueblos ansian la paz y reconocen las ventajas y la necesidad del orden público, sin el cual seria enteramente ilusoria la libertad; los partidos desean una conciliacion reciproca bajo el estandarte de la nueva Constitucion. Al ministerio que tengo el honor de presidir toca solo sacrificarse para conseguir tan grandes objetos, que se promete obtener con las medidas eficaces que se propone adoptar, y la cooperacion de los cuerpos colegisladores.

El Sr. PRESIDENTE contestó que el Senado haria el debido aprecio de la manifestacion que acababa de hacer el Sr. Presidente del consejo.

Juró y tomó asiento un Sr. Senador.

Se anunció que se iba á proceder á la discusion del proyecto de reglamento para el régimen interior del Senado, y habiendo ocupado la tribuna el Sr. Secretario Solanot, leyó dicho proyecto íntegro con el preámbulo que le precede.

El Sr. GONZALEZ, que pidió la palabra para una cuestion de orden, se dirigió á la comision que habia redactado el proyecto de reglamento para saber en qué concepto se iba á entablar la discusion anunciada, porque sentando la comision en el preámbulo del proyecto que todas las disposiciones relativas al Gobierno y al otro cuerpo colegislador se debian someter á la aprobacion del Gobierno y del Congreso, establecia que para la formacion del reglamento se habian de seguir los mismos trámites que para la de una ley, en cuyo caso se necesitaba á lo menos la mitad mas uno de los Sres. Senadores, número que hasta ahora no se habia reunido; y observó por otra parte que el artículo 29 de la Constitucion facultaba á cada uno de los cuerpos legislativos para formar su reglamento, por lo cual las disposiciones del reglamento debian ser examinadas exclusivamente por el Senado, pareciéndole aun en este caso á S. S. que un número mayor de Senadores daria mas peso y mas probabilidad de acierto á esta discusion.

El Sr. PITA PIZARRO, como de la comision, manifestó que esta habia entendido que el Senado no podia por sí solo decidir sobre aquellos puntos que decian relacion con los Ministros y con el otro cuerpo; que esto, como se indicaba en el preámbulo, hubiera debido aclararse en una ley previa; que la comision no se habia creído con facultades para resolver esta cuestion; pero que siendo tan urgente la necesidad de un reglamento para el Senado, la comision habia considerado como lo mas oportuno presentar su proyecto, dejando á la voluntad de este cuerpo separar aquellos títulos sobre los cuales no se contemplase con facultades para decidir.

El Sr. PRESIDENTE notó que no habia mas medio para hacer la separacion indicada por el Sr. Pita que la aprobacion ó desaprobacion de los artículos; y que si algunos fuesen desaprobados con intencion de que pasasen á formar parte de una ley, nada se podria disponer acerca de dichos artículos, porque el Presidente no podia interpretar las intenciones del Senado.

El Sr. ACUÑA dijo que el reglamento era una verdadera ley, pero ley que no estaba sujeta á los trámites que las demas, puesto que el Senado podia formarlas por sí solo; y que por lo mismo, si para una ley cualquiera se requeria la mitad mas uno de los Senadores, y la cooperacion del otro cuerpo y la Corona, con mucha mas razon deberia intervenir la mayoría del Senado en la discusion de esta ley, en la cual se habian de decidir cuestiones muy delicadas, como la del sorteo para la renovacion del Senado; por lo cual se debia suspender esta discusion hasta que hubiese suficiente número de Sres. Senadores.

El Sr. Gonzalez rectificó un hecho, al cual contestó el señor Pita Pizarro.

El Sr. CALATRAVA expuso que si bien el reglamento no era una ley para la nacion, lo era y muy importante para el Senado, el cual hallándose en minoría, no debia pasar á establecerla, privándose así de las luces de sus colegas, exponiéndose á no deliberar con el acierto conveniente y á dejar su obra con poca estabilidad: que provisionalmente se podia adoptar el proyecto de reglamento y regirse por él hasta que se pudiese examinar por el número de Senadores necesario para la aprobacion de una ley.

Hablaban en esta discusion previa en varios sentidos, los Sres. marques de Falces, marques de Viluma, Garellly, conde de Campo Alangé, conde de Parsent y Caneja, despues de lo cual se declaró el punto suficientemente discutido, y se acordó

entrar en la discusion de la totalidad del proyecto.

El Sr. marques de FALCES principió su discurso en contra de la totalidad del proyecto de reglamento, dando sinceras gracias á la comision por la prontitud y celo con que habia desempeñado su encargo, muy difícil de evacuar en España por tener que vencer recuerdos respetables de prácticas establecidas; y despues de haber sentado el principio de que el reglamento para el Gobierno interior del Senado debia limitarse á dar aquellas reglas por las cuales se estableciese un método para formar las leyes, dijo que con la simple lectura de los títulos del reglamento bastaba para probar que se debian separar de esta discusion algunos de ellos, como el 2.º en que se enumeraban las ceremonias que deberian guardarse en el acto de abrir y cerrar las Cortes; el 5.º que trataba de las relaciones entre el Senado y el Congreso; el 10 relativo á la asistencia de los Ministros al Senado, que deberia limitarse á decir el asiento que habian de ocupar: asimismo creyó S. S. que se podia descartar lo tocante al ceremonial de presentar á S. M. las leyes, donde se prevenia hasta la fórmula de la respuesta del Rey ó Reina; el título 14 donde se proponia que en el caso de haber de juzgar el Senado á un Ministro, instruyese el proceso el Presidente con un Secretario, porque ademas de que para esto se necesitan ciertos conocimientos técnicos, podria dar lugar á ciertas consideraciones que no serian las mas útiles para el concepto de aquel Senador, y tambien el título en que se disponia lo que habia de practicarse para saber de la salud de S. M. en el caso de hallarse gravemente enferma la persona que ocupase el trono; resultando de aqui que habia en el reglamento siete títulos cuando menos innecesarios, parte de los cuales podian formar una ley que se podria colocar al fin del reglamento con separacion absoluta de él.

Pasando despues á la parte correspondiente al régimen interior del Senado, el orador echó menos una disposicion por la cual se declarase despues de la sesion régia que el Senado quedaba constituido. En cuanto á las comisiones manifestó que el sistema propuesto en el proyecto era embarazoso para la marcha de los negocios, siendo mucho mas sencillo el de distribuir ó por la suerte ó por el Sr. Presidente todos los individuos del Congreso en cierto número de secciones, las cuales nombrasen su Presidente y Secretario, y eligiesen cuando se hubiera de examinar un proyecto de ley al vocal de su seno que mas versado apareciese en la materia, para que juntándose así como la quinta esencia del Senado, se controvertiese todo proyecto de ley en esta discusion previa, exenta del viso teatral que lleva toda deliberacion pública, con toda madurez y conocimiento.

Habló despues de la comision de Peticiones, á la cual, sin ser leídas antes en el Senado por reputarlo inútil, debian pasar todas las que se hiciesen al Senado, informar la comision de su contenido en un dia señalado, y proponer, ó que pasasen al Gobierno, ó que quedasen en la Secretaría del Senado para conocimiento de los Senadores, ó que no habia lugar á deliberar sobre ellas; cada dictámen segun lo mereciese la peticion.

Tambien al tratar de las proposiciones de los Sres. Senadores indicó el orador que convenia aclarar en el reglamento las tres palabras *proposicion*, *indicacion* y *peticion* que aparecian empleadas indistintamente; y que respecto de las primeras desea que no pudiesen ser firmadas sino por tres Senadores á lo mas, por haberse observado que á veces reunia una proposicion gran número de firmas, la discusion hacia ver que lo que se proponia presentaba graves inconvenientes, y sin embargo los confirmantes, por la especie de compromiso que habian contraído al adoptar con poco exámen la proposicion, se veian obligados á votar por ella, acaso no con entera voluntad.

Finalmente notó que aun despues de discutido y aprobado un proyecto de ley, se le sometia por el reglamento á una votacion nueva que se habia de hacer por bolas blancas y negra; y que lo que se proponia acerca del sorteo para la renovacion del Senado necesitaba de alguna mas explicacion.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion para continuarla mañana despues de discutido el dictámen de la comision de actas sobre la de Santander, y levantó la sesion á las cuatro en punto.

## CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLAVARRIETA.

Sesion del dia 21 de Diciembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. Secretario de Estado manifestando que accediendo S. M. á las instancias del Sr. D. Javier Ulloa, Ministro de Marina, Ultramar y Comercio, habia venido en admitirle su dimision, nombrando en su lugar á D. Manuel de Cañas.

Igualmente lo quedaron de otro oficio del mismo ministerio nombrando interinamente por Secretario de Marina al Sr. marques de Someruelos que desempeña el de Ultramar.

Asimismo quedó enterado el Congreso de un oficio del señor encargado interinamente en el Despacho de la Guerra, acompañando ejemplares del decreto en que se declara que el comandante Carbo y todos los oficiales y soldados, inclusa la Milicia nacional que contribuyeron á la defensa de Manlleu, han merecido bien de la patria.

Aprobadas las actas de la provincia de Cuenca, quedaron admitidos como Diputados por la misma los Sres. Martinez del Peral, Caballero, Pelegrin y Montoya (D. Juan Alfonso.)

Igualmente lo quedó por Palencia el Sr. Amor, y por Lérida el Sr. Viadera y otro Sr. Diputado.

Se acordó pasar al Gobierno una exposicion del Sr. inspector general de la Milicia nacional del reino acerca de lo conveniente que seria queden exceptuados de la requisicion de caballos los de la caballería y artillería de la Milicia nacional.

La comision de Revision de actas presentó su dictámen acerca de los de la provincia de Cádiz, en que manifesta que desaprobado por el Congreso su anterior dictámen, y acordándose devolver á la misma, no le queda otro arbitrio que optar entre la repeticion de las elecciones ó desaprobacion de las hechas por los distritos electorales de la provincia de Cádiz, y por lo tanto es de dictámen que debe aprobarse el acta, y no haber lugar á nueva votacion.

Suscitado un ligero debate sobre si este expediente quedaria sobre la mesa, ó se procederia desde luego á su votacion segun propuso la mesa, se decidió esto último.

Leído de nuevo el dictámen pidieron la palabra en pro y en contra varios Sres. Diputados.

El Sr. OLOZAGA, despues de manifestar la ninguna esperanza que le animaba de que prevaleciese su opinion en contra del dictámen que acababa de leerse, expuso que habiendo dos leyes electorales, una la primitiva ó principal, y otra adicional, sobre las cuales debia reglar el Congreso sus resoluciones, convenia examinar, aunque rápidamente, por cuál de las dos habia de juzgarse las elecciones de Cádiz. Que segun la ley primitiva, nadie podria decir se habian llenado en las elecciones de la capital los requisitos que en ella se previenen, porque segun ella deben concurrir todos los distritos en donde se presenten los electores, y esto no se habia verificado en Cádiz, no habiéndose tampoco cumplido con la ley adicional, no obstante que por algunos de los señores que hablaron en la discusion anterior se indicó no se exigia que en todos los distritos electorales estuviesen invadidos por la faccion al tiempo de hacerse las elecciones para que se les dispensasen ciertas formalidades, y que en igual caso se hallaba Cádiz, aunque no hubiese facciosos, mediante los desgraciados sucesos ocurridos durante las elecciones.

Manifestó desearia se ledijese qué tiene de comun el suceso ocurrido en Cádiz con lo que se suponía pudiera suceder en muchos distritos invadidos por los facciosos, á cuyo efecto, y habiendo acudido á las Cortes constituyentes la diputacion provincial de Castellon de la Plana pidiendo una dispensa de ley porque decia que aquella provincia estaba continuamente invadida por los facciosos y ser difícil concurririan todos los electores á los distritos, las mismas Cortes, que sabian era esta dolencia comun á muchas provincias, acordaron dispensar de los requisitos estrictamente prevenidos en la ley á todas las provincias que se hallasen en igual caso que la que reclamaba; mas como afortunadamente la provincia de Cádiz se hallaba exenta de facciosos armados, y en la ciudad capital reinaba el orden el dia que empezaron las elecciones y el siguiente, hasta el tercero que ocurrió un acto de violencia, acto á todas luces escandaloso, y que impidió la continuacion de las elecciones hasta entonces tranquila, creia no tener ninguna relacion este suceso con los distritos invadidos por los facciosos.

Que conforme ocurrió ese suceso pudiera muy bien haberse desplomado el edificio en que se verificaba la eleccion, é inutilizadas las papeletas, no habia de castigarse por eso al pueblo de Cádiz, como parece se pretende por la comision ahora, privando de su voto á 1270 ciudadanos que por las desagradables ocurrencias del dia tercero se han quedado sin votar por culpa y debilidad de las autoridades; que despues de restablecido el orden debieron hacer continuase la eleccion; falta que tambien alcanza al Gobierno, sin que valga lo que se alega por la comision de que son muchos los que han votado, y que ese debe ser el resultado de la voluntad de la provincia, en lo cual á su entender se ha padecido un yerro, pues hay Diputados de los que se pretende se aprueben ahora que no tiene mas que tres votos de mayoría, y de consiguiente faltando votar mas de mil electores, no teniendo esa mayoría que por la ley se requiere, no serian Diputados, sin que haya derecho para obligar al pueblo á que le represente un Diputado que no quiere, y si lo quiere es justo se le pregunte.

Expuso que en la discusion anterior habia manifestado la necesidad de procederse á segundas elecciones para un Senador, en lo que habia convenido el Sr. Mayans, y al efecto pidió se leyese la parte del acta en que resultaba los que habian obtenido mayoría de votos para Senadores entre los Sres. S. Miguel, marques de Torrenueva y D. Agustin Argüelles (*se leyó*).

El Sr. OVEJERO observó que el Sr. Olózaga decia muy bien; pero que tambien debia tener presente que la eleccion de Senadores nada tenia que ver con la de Diputados.

Convino con lo que se habia dicho de que era menester impedir el que un puñado de facciosos, de hombres armados, pertenecientes á cualquier partido, impidan se hagan las elecciones é intenten contrariar la voluntad de una provincia, y que por lo mismo no convenia dejar sin votar á una porcion de ciudadanos que han dejado de hacerlo, pues esos que ahora se llaman Diputados de Cádiz lo son por un puñado de hombres criminales atentadores contra el orden público, cometiendo excesos que todos condenan, y principalmente aquellos que tienen contra lo que exige el Gobierno representativo; pero que tambien era preciso pensar no se va al orden restringiendo, sino haciendo amplia justicia, no de palabra, sino justicia en las consideraciones que mas custan á nuestros corazones, verdadera y única justicia que puede satisfacer, porque de nada sirve decir justicia y otras palabras, si cuando llega el caso se niega el ejercicio del derecho político á los pueblos mas dignos de la libertad, pues importaba mucho que jamas un pueblo respetable como fortaleza, como plaza de comercio, civilizado y de prestigio en la libertad española pueda decir: "los que llevan mi voz en el Congreso, son mis contrarios; yo los repudio."

El orador continuó haciendo otras observaciones acerca de lo importante que consideraba el que se hiciera de nuevo la eleccion en la provincia de Cádiz, para saber de un modo cierto y positivo cuál era la voluntad general de ella; y con tanto mayor motivo, cuando la eleccion no estaba exenta de nulidades, y no faltaban reclamaciones de algunos distritos, segun demostraba la del pueblo de Lobera en el distrito de Setañil, que rogó al Sr. Presidente mandase leer (*se leyó*), y continuando sus observaciones acerca de este documento, concluyó exponiendo que aun los mismos Sres. Diputados que habian obtenido la mayoría de la provincia desearian precisamente votar en la capital, porque si fueren elegidos se sentarán con mas satisfaccion en el Congreso que no del modo que ahora se pretende, y que debiendo, como ya habia dicho otras veces, procederse á segunda eleccion de Senadores, ni un trabajo costaba el procederse á la de Diputados.

El Sr. GOVANTES rectificó un hecho, y le contesta el señor Olózaga.

El Sr. MADUZ manifestó que si la comision hubiese tenido el gusto de oír las razones que acababa de exponer el Sr. Olózaga en el momento, se vanagloriaría de que su dictámen no se hubiera desaprobado: que convencida, como lo estaba del acierto, acababa de convencerse mas; y mas al oír al Sr. preopinante.

Contestando á las razones emitidas por S. S. acerca de lo sensible que le era que el pueblo de Cádiz sufriese el castigo de tener parte en las elecciones, dijo que tambien la comision deploraba este incidente, pues conocia que en las circunstancias en que nos encontramos era indispensable que Cádiz hubiese concurrido á honrar con su confianza á los Diputados que viniesen al Congreso, y por eso la comision, que debió atenerse á la ley, se colocó en su primer dictámen en el terreno legal, sin que por esto inculparse al Congreso por su resolucion contraria, resolucia que como todas las de tan sabio cuerpo acataba.

En cuanto á la pregunta del Sr. Olózaga acerca de cuál ley

debió haber regido en las elecciones de Cádiz, si la primitiva ó la adicional, contestó que las elecciones empezaron á su debido tiempo; que se votó el primero y segundo día, y al tercero se perpetró un crimen: que la comision sentó en su primer dictámen no se consagrara precedentes de esta naturaleza, pues nos exponíamos á presentar al mundo una leccion terrible. Que la comision no ignora lo que debiera haberse hecho por la autoridad despues de perpetrado el delito, y al efecto citó el lance ocurrido en Barcelona, en que se cometió un asesinato, y no obstante los electores tuvieron valor para presentarse en los distritos electorales; conducta que debió haberse seguido en Cádiz, pero que desgraciadamente no se hizo; mas no habiendose cumplido por parte del Gobierno ni por la del gefe político como se debiera en estas circunstancias, la comision dijo: "cumplase la ley"; determinacion que habia impugnado el Sr. Olózaga.

Hizo pre-ente cuán graves serian las consecuencias si se pusiese en manos de unos pocos malvados el echar por tierra una eleccion general, porque no se debia olvidar las circunstancias en que tanto unos partidos como otros se acriminan y en todos hay exigencias, como habia sucedido en Murcia, Santander y otras provincias, donde todos los partidos habian tratado de beneficiar los conocimientos que habian adquirido. (El Sr. Gomez Acebo pidió la palabra.)

Insistió en que si se sentase el principio de que unos pocos hombres, pagados ó no pagados, teniendo conocimiento del resultado de las elecciones, como sin duda sucederia en Cádiz, pues S. S. afirmó que antes de ser Diputado, ya lo sabia, porque todos tienen sus relaciones, con la esperanza de que invalidadas las de un distrito se invalidarian las de toda la provincia, podian arrojar á cometer un delito tan escandaloso, se iba á dar un ejemplo de inmoralidad la mas escandalosa, y por el extravío de unos pocos no debia ser castigada toda la provincia, como sucederia anulándose las elecciones.

Acercó de lo expuesto por el Sr. Olózaga sobre que Cádiz no debia compararse con los pueblos invadidos por los facciosos, dijo que la comision no hacia esta comparacion en manera alguna, pues el Congreso sabe que afortunadamente la provincia de Cádiz como á la que S. S. pertenece; pero que la comision, fundada en que hubo un acontecimiento por el cual se infringió la ley, y el que la infringe es tan faccioso dentro de Cádiz como en Oñate; y de consiguiente por un hecho que no pudo preverse se colocó á la provincia de Cádiz en una situacion en que la comprende la ley adicional; y á no haberse cometido un acto de violencia, la eleccion se hubiera hecho como correspondia.

Que el Sr. Olózaga se habia equivocado cuando dijo que los Diputados nombrados por Cádiz apenas tienen tres votos, pues á su entender el Diputado que menos mayoría tiene son 11 votos, debió observar no se han tomado en cuenta los votos que estos mismos Diputados obtuvieron en el pueblo de Cádiz en los dos dias útiles; y que de consiguiente no se admiraria, y lo decia con harto sentimiento suyo, que si se hubiese votado los dias cuarto, quinto y sexto hubieran obtenido 600 votos, y que por lo tanto la declamacion del Sr. Olózaga de que Cádiz dirá no tiene Diputados, á su entender no es fundada.

En cuanto á lo expresado por el Sr. Olózaga que no debia hacerse justicia de palabra, y no restringiendo, manifestó que al firmar el dictámen no habia tenido precisamente otro objeto que el de no restringir, porque en su opinion condenar á un ciudadano pacifico, por una calaverada de seis ú ocho, á la precision de coger su caballo y ocuparle cuatro dias separado de sus negocios y familia para proteger la libertad, era la mayor opresion, y por eso la comision presenta en los términos que lo hace su dictámen, por no oprimirle, por no obligarle á que se ocupe fuera de su casa en segundas y terceras elecciones.

El orador contestó á lo manifestado por el Sr. preopinante acerca de las protestas que aparecen en el expediente, y concluyó manifestando que la comision al presentar su dictámen no se habia separado del principio legal, y que el vicio de las elecciones de ninguna manera puede invalidar las elecciones, con tanta mayor causa, cuanto que de procederse á nueva eleccion en toda la provincia, seria imponer una pena que resultaria contra los que no cometieron el delito; y por lo mismo esperaba que el Congreso aprobara el dictámen.

El Sr. GOMEZ ACEBO, despues de manifestar que en la provincia de Santander se habia hecho la eleccion con la mayor calma y tranquilidad, dijo que habiendo tomado la palabra con este motivo, no podia dejar de hacer algunas observaciones en contra del dictámen, y exponer su opinion, cual era que debia adoptarse la misma determinacion con la provincia de Cádiz que con la de Madrid; porque personas de tanto mérito como eran las elegidas por aquella provincia no debian tener que en la les negase su voto.

El Sr. CALDERON COLLANTES manifestó que tratándose de cuestiones de legalidad y de conveniencia política no debia recurrirse á argumentos que solo tienden á conmover las pasiones ya demasiado agitadas, y que si se quiere que reine la imparcialidad de que tanto alarde se ha hecho, solo debe tratarse de los principios políticos que definen regimnos.

En seguida proló que el pueblo de Cádiz por los sucesos ocurridos se hallaba en el caso de la ley adicional, por no haberse prevenido en ella que cuando por ocupacion de los facciosos ó por otro incidente se repitiese la eleccion, dijo no convenia conceder á los electores de Cádiz un derecho ilusorio; y que si se autorizara en ejemplares de la naturaleza del de Cádiz, estarian sujetos los pueblos á todos los atentados que pueden promover las pasiones, pues si las elecciones de una provincia se han de repetir en fuerza de un atentado cometido por una faccion miserable, los electores no podrán contar con la libertad que debien para ejercer este acto.

En cuanto á las comparaciones hechas entre las elecciones de Cádiz y las de Madrid, observó era infundadas, pues en la provincia de Cádiz, que se compone de 17 distritos, votaron 15, cuando en la de Madrid compuesta de 20, solo se presentaron 10: que en la ciudad de Cádiz no se completó la votacion de los cinco dias por un atentado cometido, y en Madrid no se pudo porque el Gobierno ó la diputacion provincial cometió un error que las Cortes han reconocido enteramente contrario á las disposiciones de la ley, y por lo tanto no habia punto de comparacion, en la cual el Sr. Olózaga con el tino y la delicadeza que le distinguen no habia insistido.

Observó tambien habia otras elecciones respecto de las cuales el Congreso habia decidido favorablemente, y estas eran las de Burgos, en donde no se votó en cuatro de los principales distritos, porque á pesar de no estar ocupados por los faccio-

sos, se reconoció la imposibilidad absoluta en que estaban los electores de ejercer su derecho, por cuyas razones y otras que expuso, dijo que el dictámen debia aprobarse.

Habiendo cedido la palabra el Sr. Burriel al Sr. Caballero, hizo este algunas observaciones en contra del dictámen, á las que contestó el Sr. Benavides, despues de lo cual, y de deshacer varias equivocaciones los Sres. Madoz, Muro, Caballero y Calderon Collantes, se declaró el punto suficientemente discutido, acordándose que la votacion fuese nominal.

Verificada esta resultó aprobado el dictámen por 78 votos contra 29 de los 107 señores presente.

El Sr. VICEPRESIDENTE levantó la sesion á las cinco y cuarto.

MADRID 21 DE DICIEMBRE.

El tribunal superior de Cruzada ha acordado se cite y emplazé por medio de la Gaceta de esta corte á los que tengan que repetir contra los productos de la escribania de Cámara, para que en el precentorio término de 30 dias contados desde la publicacion del anuncio, comparezcan á usar del derecho de que se crean asistidos, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Boletín de medicina, cirugía y farmacia.

Advertencia. Continuando cada dia en aumento los desastres de la mas desapiadada guerra civil, y gravitando en gran manera sobre la clase médica, ya no es posible continuar por mas tiempo ocupando en el estudio de las ciencias á aquellos cuya vida y fortuna se hallan á cada paso expuestas á los mas inminentes riesgos. La redaccion de este periódico ha luchado tres años contra tantos inconvenientes, estimulada del deseo de defender los intereses de la profesion, de fomentar la formacion de la sociedad médica general de socorros mútuos, y de estimular á los profesores españoles al estudio de la mas útil y necesaria de las ciencias.

Conseguidos ya en gran parte los dos primeros objetos, se ha convencido de que las circunstancias presentes se oponen de un modo invencible al logro del tercero. En su consecuencia ha resuelto suspender la publicacion de este periódico hasta que circunstancias mas favorables hagan posible su continuacion.

Los señores suscritores actuales continuarán entonces recibiendo, y la redaccion no dejará de hacer en él todas las mejoras que la sugiera su acreditado celo, y que la proporcione el progreso sucesivo de las ciencias y de la imprenta en nuestro pais.

#### Ateneo de Madrid.

Esta corporacion celebra junta extraordinaria el sábado 25 del corriente á las ocho de la noche para eleccion de oficios, lo que se pone en conocimiento de los Sres. socios para que se sirvan asistir.

#### TEATROS.

CRUZ.—Beneficio del Sr. Cavaccepi.—*Beatrice di Tenda*, ópera seria en dos actos, música de Bellini.

La concurrencia á la ópera en el presente año es considerablemente mucho menor que en los anteriores. ¿Será que los cantantes que componen la compañía son de tan escaso mérito que no lleven las exigencias de un público ya avezado á escuchar los sublimes acentos de un Bellini y de un Rossini en boca de artistas justamente aplaudidos y celebrados, ó que los madrileños han perdido ya aquella aficion que no há mucho les hacia adquirir el billete á fuerza de plata, cuando tal entusiasmo, que ya rayaba en fanatismo, dió margen al Sr. Breton de los Herreros á su graciosa sátira *contra el furor filarmónico*? A nuestro modo de ver, ni á lo uno ni á lo otro debe atribuirse. Los cantantes que tenemos son apreciados del público; la Sra. D'Alberti, el Sr. Lej y el Sr. Reguer recibieron el año anterior mil muestras de benevolencia en las diferentes partituras que ejecutaron: y para mayor satisfaccion nuestra han venido este año á reforzar la compañía los Sres. Passini y Cavaccepi, ya conocidos ventajosamente; las señoras Brighenti, Carraro y Corradi, y el Sr. Arigoti, con cuyas partes ha quedado muy completa é igual para ejecutar óperas de cualquier género que sean. La decadencia de aficion debe atribuirse aun meno. á un público, cuya educacion en este punto de cultura está ya formada, y que oye con gusto buena música, siempre que se le presenta ocasion para ello. De la escasez de concurrencia á las funciones líricas, culpamos tan solo á la empresa. Entre las pocas óperas nuevas que se han dado este año, no se ha estrenado una regular, comparativamente con las que se oyeron el año pasado. Y la prueba mas convincente de esto, y de que el público va con gusto á la ópera, siendo buena, es la mayor entrada que hay las noches que se ejecutan *I Puritani* ó *Gemma*, vistas ya y repetidas muchas, que en las primeras representaciones de *Monsieur de Chalumeau*, y otras por el estilo. No tratamos de incluir entre estas la *Beatrice*; lejos de nosotros tal idea; reconocemos en ella un mérito mas que mediano, sin embargo de ser de lo mas inferior que ha escrito Bellini; y esta inferioridad de que se hablaba dias antes, fue sin duda la causa de que en la noche de su estreno se viesen vacias varias localidades, entre ellas siete ú ocho palcos, cosa que nos desagradó desde un principio, aunque mas desgraciada á la Sr. Cavaccepi.

Pasemos á hablar de la ópera. El poema es de *Romani* (del fecundo *Romani*, del *Scribe* de los librettos de óperas italianas), y tiene una gran semejanza con el de *Anna Bolena*, si bien es inferior á este en mucho. No hay ya por lo tanto novedad alguna en lo que hace á la parte dramática: la versificación es fluida, llena y hermosa; pero se ha extraviado el poeta hasta el extremo de olvidarse que escribia una ópera: un personaje que acaba de salir del tormento puede explicar su padecer en hermosos versos, hacer sentir, y hallar simpatías; esto puede lograrse en un drama, mas de ningún modo en una ópera, en que no es posible dar á las escenas el colorido de verdad, que es el solo que, comunicándose al corazon del espectador, asegura el buen efecto. Una misma escena, que en un drama ó tragedia causa gran sensacion, cantada en una ópera, produce totalmente distinto resultado. Esto fue lo que con tan-

to chiste impugnó en la sátira arriba citada el Sr. Breton con los versos siguientes:

Por qué *Antenor*, que viene hecho un demonio,  
Canta rabiando y á *Celmira* aterra?  
No es levantarle un falso testimonio?  
¿Y en qué ignorado pueblo de la tierra,  
Aunque perdone *Il post*, canta un reo  
Delante del consejo de la guerra?...

¿Pues qué hubiera dicho viendo á *Beatrice* y á *Orombel* cantando al salir del tormento?...

La música... de Bellini. Creemos decir mas con esto, que pudiéramos con todos nuestros elogios. Y si bien es cierto, que como hemos sentado arriba, es la mas débil de tan sublime compositor, está sin embargo escrita la partitura con gran cuidado y detencion; y no hay una sola nota en que no se entrevea al autor de *Norma* y de los *Puritani*.

La introduccion es hermosa, así como el duo de la segunda donna con el tenor. La cavatina de tiple tambien merece elogios, así como el duo de esta con *Felipe* por el buen gusto de la música, y lo interesante de la situacion. Hay un coro en el acto primero que produce muy buen efecto, y no menos el quinteto del segundo. La ejecucion fue buena: las señoras d'Alberti y Corradi desempeñaron bien sus respectivos papeles; y la primera agradó tanto mas, cuanto que escaseó las *fioriture* que tan mal sientan en el canto moderno.

El Sr. Passini entendió y ejecutó su papel de poco empeño á la verdad; y el Sr. Cavaccepi cantó el suyo con maestría, caracterizando muy dramáticamente el tirano. Los coros estuvieron acordes.

Los trajes, magníficos, y las vistas que se estrenaron, pintadas por el Sr. Lucini, estan bien entendidas, y agradaron mucho.—P.

#### BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, oo.  
Títulos al portador del 5 por 100, 233 á 60 d. f. ó vol. viejos con el cupón de Octubre: 19 á 40 d. f. ó vol.: 19 cinco dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$ , 187 y 198 á v. f. ó vol. 2.ª prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$  y  $\frac{1}{8}$  por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo.  
Títulos al portador del 4 por 100, oo.  
Vales Reales no consolidados, oo.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo.  
Ídem sin interés, 51 al contado: 51 á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  por 100, oo.  
Acciones del banco español de S. Fernando, oo.

##### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias,	Barcelona, á pesos	Málaga, par.
35½.	fuertes, 2½ b.	Santander, 1 b.
Paris, 15-9.	Bilbao, 2 id.	Santiago, 1 c.
	Cádiz, par.	Sevilla, ½ d.
Alicante, á corto plazo,	Coruña, ½ b.	Valencia, 1 b.
2½ b.	Granada, ½ id.	Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

#### PROVIDENCIA JUDICIAL.

Por una del Sr. Luceño, juez de primera instancia de esta corte, referendada del escribano de número Revillo, se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Doña María Josefa Corominas, para que en el preciso y precentorio término de 30 dias que por tres y último se concede, comparezcan por sí ó por procurador con poder bastante, á deducir las acciones que le competan, en dicho juzgado y escribanía, bajo apercibimiento.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche. Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cinco actos, y en verso, titulado

##### EL REY MONGE.

Los actos segundo y cuarto constan cada uno de dos cuadros; y las siete partes en que por tanto queda dividido el drama llevan los titulos siguientes: La cita.—La escala.—Muerta para el mundo.—El obispo de Roda.—Una orgia.—La campana de Huesca.—La confesion.

La empresa, que tantas pruebas tiene dadas de celo por la prosperidad de nuestro renaciente teatro nacional, se complace cuando puede ofrecer al ilustrado público de Madrid obras originales que llevan en su mérito recomendacion poderosa. Así lo ha creído respecto del drama que se anuncia, sin que la manifestacion de semejante creencia tienda á prevenir el fallo de los espectadores, siempre respetable y siempre decisivo.

El argumento pertenece á la historia de España; y correspondiendo á una época no de las mas conocidas, por la escasez de buenas crónicas, presenta un aliciente mas á la curiosidad. Está desenvuelto con filosofía: el diálogo es sumamente animado, y sus giros tan naturales como poéticos: las pasiones mas fuertes, aquellas que esclavizan al hombre y desgarran su alma, disputándose obstinadamente el dominio de un corazon que alternativamente corren, luchan en el del protagonista; personaje que por su importancia histórica y por el colorido con que el autor lo retrata, es de grande y sostenido interés. Sus deseos, en pugna continua con su posicion social, producen un desenlace terrible, en el cual la naturaleza, sucumbiendo por fin, busca en la tumba un término á males que no puede ya soportar. Episodios diestramente enlazados con la accion principal: versificación en que brilla la castiza propiedad del idioma á par del esmero y lujo poético: la pompa del espectáculo en trajes, acompañamientos y decoraciones; todo contribuye á prestar al cuadro general belleza y animacion.

Se bailarán las Mollares á ocho; y terminará la funcion con la muy divertida pieza en un acto, que tantos aplausos ha obtenido en sus primeras representaciones, titulada

##### NO ERA A ELLA.

Desempeñando el principal papel D. Antonio Guzman.

CRUZ. A las seis y media de la noche.

##### GEMMA DI VERGI,

ópera en dos actos del acreditado maestro Donizetti.